



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Respuesta información pública - EX-2019-82106418- -APN-SG#ACUMAR - Cromo hexavalente en agua

A: Ana Beatriz Glina (ana_glina@hotmail.com),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Estimada Sra. Ana Beatriz Glina

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado electrónicamente el día 11/09/2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico EX-2019-82106418- -APN-SG#ACUMAR, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

Tema: cromo hexavalente en agua

Descripción del pedido: Por la presente solicito información de cromo hexavalente (Cr VI) de los dos últimos años en agua de la zona del Partido de Avellaneda. Desde ya muchas gracias y espero una pronta respuesta.

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-83618366-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo

embebido (*), a remitir su solicitud a la Coordinación de Calidad Ambiental, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo ME-2019-84138458-APN-DT#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (*) brindando la siguiente información:

Se informa que para el analito solicitado se registran datos durante el 2017, y los resultados de los análisis efectuados durante ese periodo reflejan el mismo valor en toda la cuenca hídrica, < 0.006 mg/l. Así mismo se le hace saber que todos los datos de monitoreo de la calidad del agua superficial de la Cuenca Matanza Riachuelo, se encuentran disponibles y actualizados en la Base de Datos Hidrológica de la Cuenca Matanza Riachuelo (BDH-CMR), Sistema de Gestión de Información Hidrológica diseñado para almacenar, ordenar y acceder a la información sobre los recursos hídricos en el área de la cuenca Matanza-Riachuelo. El acceso a la misma se realiza a través de la página web de ACUMAR

<http://www.acumar.gob.ar/monitoreo-ambiental/calidad-agua-superficial-aforos/>

- Información Hidrológica o bien directamente mediante el siguiente link

<http://www.bdh.acumar.gov.ar>

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-82106418- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.